de D. Antonine Area Ignacia por locamellmiente e la mandado en les clausules 5,a y 20 a dal pliego de ocudiciones; y disponiondo al propio siempo que el dia 31 de Mayo próxime ver dero

Serán suscritores forzosos á la Gaceta todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 24 de Septiembre de 1842)



Se declara texto oficial, y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su orígen, publicadas en la Gaceta de Manila, por tanto serán obligatoria en su cumplimiento.

(Superior Decreto de 20 de Febrero de 1862.)

# CAGETA DE ANILA

## Parte militar

COMMENO MILITAR

servicio de a Musia para el dia 2 de Mayo

production de Carpos de la grandeión: Preside la corcel: Batallón Provisional de Transcuntes.—Jete de la corcel: Batallón Provisional de Transcuntes.—Jete de la completa de Comandante de Artillería de Plaza.

India de la Comandante de Artillería de Plaza.

India de la corce Pozas.—Jete para el recode comiento de provisiones: otro del Regimiento rúcica provisiones: Cazadores rúm 2, 1.er Capitán.—Vintendia de á pie: Regimiento núm. 73, 7.0 Templeta de cases: El mismo de mero.—Múnica de la Luneta: Regimiento núm. 73.

De orden de S. S.— % l'Tenieure Corene Sargento mer Jene E. de Michelens

# Anuncios oficiales.

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA Sección de Impuestos Indirectos

Negociado 3.0-Antión.

Esta Intendencia general en acuerdo de fecha 19 del actual, ha tenido á bien disponer que el dia 26 de Mayo próximo á las diez en punto de su mañana se celebre ante la Junta de Reaa les Almonedas de esta Capital y Subalternde Cavite, 3 a subasta pública y simultánes, para contratar por un trienio el servicio de los funaderos de anfión de dicha provincia, sobre el ipo de veintisiete mil setecientos treinta y cinco letos setenta y cinco céntimos (pfs. 27.735'75) in progresión ascendente y con sujeción extricta de Manilaca núm. 116 del dia 28 de Abril próximo lasado.

Manila, 21 de Abril de 1898.—El Subintendente, Cárlos Vega Verdugo.

El Ilimo. Sr. Intendente general de Hacienda con fecha de ayer, ha tenido á bien disponer que el dia 6 de Mayo próximo á las diez en punto de su matura se celebre ante la Sección de Impuestos Inditectos de este Centro Directivo concierto público para contratar el arriento de los fumaderos de antión de la provincie de Cebú y Bohol, sin tiempo determinado pero por el mínimum de un semestre sobre el tipe de pfs. 1004 mensuales en que actualmente se halla acjudicado al chino José Pais Vyluntione, con entera sujeción al pliego de condiciones que se encuentra de manificato en el Negoriado 3.0 antión de la cliada Sección.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados extendidos en papel del sello 10 o en el despatho del Sr. Jefe de la Sección no siendo admisible
ton arreg o á lo que determina la condición 4 a la
que no cubra por lo menos el 10 p8 del importe
actual de cicho servicio.

Cirlos V.ga Verdugo.

El Ilimo. Sr. Intendente general de Hacienda con fecha de ayer, ha tenido á bien disponer que el día 6 de Mayo préximo á las diez en punto de su mañans se celebre acte la Sección de Impuestos Indirectos de este Centro Directivo concierto público para contratar el arriendo de los fumaderos de aufión de la provincia de Ambos Ilocos, sin tiempo determinado pero por el mínimum de un semestre, sobre el tipo de pfs. 61 mensuales en que actuala mente se halla adjudicado al chino Co. Yulo con entera sujeción al pliego de condiciones que se encuentra de manificato en el Nagociado 3.0 antión de la citada Sección.

Las proposiciones se presentarán en plisgos cerrados extendidos en papel del sello 10 o en el despacho del 3r. Jefa de la Sección, no siendo admisible con arreglo á lo que determina la condición 4.a
la que no cubra por lo megos el 10 p8 del importe actual de dicho servicio.

Manila, 23 de Abril de 1898.—El Subintendente, Cárlos Vega Verdugo.

El Ilimo. Sr. Intendente general de Hacienda con fecha de ayer, ha tenido á bien disponer que el día 6 de Mayo próximo á las diez en punto de su mañana, se celebre ante la Sección de Impuestos Indirectos de este Centro Directivo, concierto público para contratar el arriendo de los famaderos de ar-fión de la previncia de Nueva Reja sin tiempo determinado pero por el mínimum de un semestre sobre el tipo de pís. 285 mensuales en que actualmente se halla adjudicado al chino Sung Lim, con entera sujeción al pliego de condicioses que se enscuentra de manificato en el Negociado 3.0 antión de la sitada Sección.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados extendidos en papel del sello 10 o en el despacho del Sr. Jefe de la Sección, no siendo adminible
con arregio a lo que determina la condición 4.a la
que no cabra por lo menos el 10 pg del importe
actual de dicho servicio.

Manila, 23 de Abril de 1898 — El Subintendente, Cárlos Vega Verdugo.

ADMINISTRACION DE HACIENDA PUBLICA PRINCIPAL DE MANILA.

Clases Pasivas.

Los indivíduos de Olases pasivas que cobran sus respectivos haberes por las Cajas de esta Administración de Hacienda pública, pueden presentarse á percibir la mensualidad corriente de ocho á ence de la mañana en los dias y por el orden que a centinuación se expresan.

Dia 3 de Mayo entrante: Jubilados Cesantes, Pensionistas de Gracia y Retirados de Guerra y Marina.

Dia 4 y 5 de Idem: Montepio Civil.

Dia 6 y 7 de Idem: Idem Militar y Retirados del Resguardo de Hacienda.

Advirtiendo que los que hayan dejado de presentarse en los dias ya señalados podrán hacerlo en los dos siguientes hábiles, pasados los cuales serán dadas de baja sus partidos en las respectivas nóminas y altas en las del siguiente mes.

Asi mismo, se recuerda á aquellos que sum no se hayan presentado en acto de revista que el 30 del actual termina el plazo para dicho objeto á fin de que lo verifiquen dentro de aquel para evitar los perjuicios que trae consigo la falta de este requisito.

Manila, 27 de Abril de 1898 - Luis Jorro.

TESORERIA CENTRAL DE HACIENDA PUBLICA DE FILIPINAS.

Don Jesé Luis Maury, Tesorero Central de Hacienda de estas Islas.

Hago saber: que en 2 de Junio de 1897, se expidió por la Caja de Depósitos una carta de pago á favor de D. Juan Mateo Gomez, por valor de pfs 200, bajo el concepto de depósito voluntario transferible, á un año plazo y al interés de 5 p 8 anual; de la cual se ba temado raz p à los números 1885 del registro de inscripción y 2.783 del diario de entrada; y habiendo sido pasto de las llamas en el incendio ocurrido en la plaza de Marahuí el dia 13 de Noviembre siguiente la mencionada carta de pago, según manifestación del interesado, el Iltmo. Sr. latendente general de Hacienda, de conformidad con lo propuesto por esta Tesorería, se ha servido disponer se haga saber la desaparición de la misma, como lo ejecuto por medio del presente anuncio que se publicará en las Gacetas oficiales de esta Capital y de Madrid, á fin de que los que se consideren con derecho al expresado documento, se presenten á deducirlo, por si ó por medio de apoderado, dentro del plezo de un año, á contar desde la facha de la publicación del primer anuncio; en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo sin haberlo verificado, se tendrá por nula y de ningún valor la carta de pago de que

Manile, 26 de Abril de 1898.—José Luis Maury.

ADMINISTRACION DE LA ADUANA DE MANILA
Por el presente se cita, liama y emplaza á
D. Sebast an Muñoa, á fin de que dentro del téra
mino de 15 dias à contar desde la publicación de
este anuncio en el periódico oficial se presente en
la Administración de la Aduana de esta Capital,
al efecto de notificar el fallo dictado por la Junta
administrativa en el expediente incoado, con motivo de una aprehensión de moneda mejicana vea
rificada por un indivíduo perteneciente al Instituto de Carabineros el dia 1.0 de Noviembre
de 1896, en el bien entendido que de no verificarlo así, se procederá á lo que hubiere lugar.

Manila, 27 de Abril de 1898.—Veremundo
Luis de Galarreta.

DIRECCION GRAL DE ADMINISTRACION CIVIL

El Exemo. Sr. Director general por acuerdo del dia de hoy, ha tenido á bien disponer se rescinda la adjudicación del arriendo del servicio de Juego de gallos de la Isla de Mindoro hecha á favor de D. Antonino Arce Ignacio por incumplimiento á lo mandado en las cláusulas 5.a y 20.a del pliego de condiciones; y disponiendo al proplo tiempo que el dia 31 de Mayo próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de conciertos de esta Dirección general y en la Subalterna de la Isla de Mindoro, 2.o concierto público y simultáneo para arrendar por un trienio el citado servicio de Juego de gallos de dicha Isla bajo el mismo tipo que sirvió de base en el 1.er concierto ó sean doscientos diez pesos y setenta y cinco céntimos (pfs. 210'75) durante el trienio con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la «Gaceta oficial,» núm. 70 correspondiente al dia 11 de Marzo del año próximo pasado, á perjuicio y responsabilidad del referido rematante D. Antonino Arce Ignacio.

Dicho concierto tendrá lugar en el salóa de Actos públicos del expresado Centro directivo sita en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Meriones en Intramuros á las dies en punto del citado dia. Los que deseen optar en el referido concierto podrán presentar sus proposiciones extendides en papel del sello 10.0 acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila. 18 de Abril de 1898.—El Jefe de la Sección de Gobernación, Ricardo Diaz.

El Exemo. Sr. Director general por acuerdo de 13 del corriente mes, ha tenido á bien disponer que el dia 27 de Mayo próximo venidero a las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la Subalterna de la provincia de Cápiz, 3.a subasta pública y simultánea para arrendar por un triento el arbitrio de Sello y resello de pesas y medidas del 3.er grupo de esa provincia con la rebaja de un 10 p ? del tipo anterior de quinientos ochenta y tres penos y trenta céntimos (pis. 583°30) durante el trienio ó sean ciento noventa y cuatro pesos y cuarenta céntimos (pfs. 194'40) anuales con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la Gaceta oficial núm. 325 correspondiente al dia 23 de Noviembre del año próximo pasado.

Dicha subasta tendrá lugar en el Salón de Actos públicos del expresado Centro directivo sita en la casa núm. I de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones en Intramuros á las diez en punto del citado dia. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.0 acompañando precisamente por separado el docmento de garantía correspondiente.

Manila, 18 de Abril de 1898.—El Jefe de la Secolón de Gobernación, Ricardo Diaz.

El Exemo. Sr. Director general por acuerdo de 18 del corriente més ha tenido á bien disponer que el dia 27 de Mayo próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la Subalterna de la provincia de Batangas, 1.a subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el servicio de Juego de gallos del pueblo de Lipa de dicha provincia bajo el tipo en progresión ascendente seis mil quinientos noventa pesos (pesos 6590'00) durante el trienio con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la Gaceta de Manila núm. 119 el dia 1.0 Mayo próximo pasado.

Dicha subasta tendrá lugar en el Salon de Actos públicos del expresado Centro directivo sita en la casa núm. I de la calle del Ar-Zobispo esquina á la plaza de Moriones en Intramuros á las diez en punto del citado dia. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.0 acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 20 de Abril de 1898.—El Jefe de la rección de Gobernación, Ricardo Diaz. 2

de galleg de la lala de Mindoro laboha à Tavor

18 esta Capital, durante ADUANA DE de Aduana 18 DE en importados y exportados A DMINISTRACION

del

日の日本	-	N. S.	50 40	4	ORO.	RO.		120		100		BE	0		4	70	-	Comments	-	FLATA.	A.	力力	No.		and specialists	-	-		1	
1 80	est.		Mone	da Es	Moreda Española.	in I	8 JE	Mary Mary	1 88		Sand	Total	o'isto	13000 1000	Mor	leda I	Moneda Española.		100	24	Total	JE.		Moneda Filipina.	Fillip	oina.			T	200
op ob	de I p	esos	de 2 p	-	de z pesos   de 2 p.s   de 5 p.s	de 5	p.s	En bruto.	3 3	En polvo.		esos Cén	at. de	Pesos Cént. de 1 peso.	975	6.5	de 20	3.5	de 10	2,5	esos Ce	nt. d	de 50 c.s   de 20 c.s   de 10 c.s Pesos Cént. de 1 peso,   de 50 c.s   de 20 c.s   de 10 c.s   Pe	de 5	8 C. 8	de 20	C.S	de ro		-
mportación.	1 1 2	•		•		1	•		123	•	•	•	1	*		*	7	•		•					•		•	•	•	38
xportación.	10		HOD.	4 •	1000	TÂ	80		1000	10.2	MAI	00.	Ala	4786 "	7 .	•	•	4	66	-	4786			•	•	•	•	•	•	200
Totales.		n n	•	*		* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *	50	*	10				_	4786	•	•	•		0 0	n	4786 •	•			2	•	•	•	•	
A A A	Mani	3	da M	8120	Manila 31 da Marzo de 1898 - El Contador Toribo T. Caballero - V.o B.o - El Administrador, Veremundo Luis de Galarreta	E IN	ontado	Tori	F o'd	Cal	allar	V-1	o B.o	-R	dminist	rador	Vare	nuede	Inis	de	Lalarre	ta.	13		133	No.		No.	avin	20000

guiente mes.

ESTIMEN de les ingreese y pages	TE MAINLEN.  2.8 SEMANA DEL M	old as	ob sie D	andaito	2,8 5 po los d	IMANA DI	2,a SEMANA DEL MES DE FEBRERO DE 1898.	m rmskero Dm 1898.	RO DE	
	prevenido en el Reglamento para su régimen y gobierno.  Existencia Recibido Recibido	Reglan	cento pars su Recibido	su régia	nen y gob	ierno.	A CONTRACTOR	Dewnello	Rristencia	,   4
DEPOSITOS EN METALICO,	anterior.	ior.	durante la presente.	presente.	TOTAL.	AL.	en esta	en esta semana.	finalizar la misma.	8
C see	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént,	Pesos.	Cént.	Pesos,	Cént.	Pesos.	
Voluntarios sin interés	2397524	536	14981	55	2412506	1980	8925	78	2403580	80
in interés	290190	27	6001	13 21	291199	4021		•	2911	66
ecesarios	343131	0821	1586	12 90	344717		2053	65	342663	63
oluntarios	715106	51 ol		•	715166	Si ol		•	715	99
rovisionales para subastas	33085	94	18	•	33703	54	780	57	32923	323
Total de los depósitos en melálico.	3779698	24 61	17594	7441	3797292	1z 66	11760	20	3785532	32
DEPOSITOS EN EFECTOS.	はいい	1							200	
Necesarios	131361	2		-	131361	10	-		ragifer	19

Aprobada por acuerdo del Itmo. Sr. I general de Administración civil del dia de la vinc celebración de una Convocatoria para el ligi la Escuela de Telegrafia de 50 alumnos par par las vacantes que ocurran en el Cuerpo municaciones de estas Islas, con destino neas telegraficas de Luzin y Bisayas, se ait solicitudes decumentadas con arregio à los los del R glamento que se espresan á contis del progama adjunto, en la Administración del Cuerpo sita calle de la Escolta núm. 39 la publicación del presente programa en la de esta Capital hasta el 20 de Mayo pror nidero, daudo principio los examenes el Junio siguente.

Manile, 26 de Abril de 1898. -El Almi dor general, Ricardo Ray Vilamea.

#### PROGRAMA

de las Materias que se exigen para el ing la Escuela de Telegrafía práctica de estal

Ejercicio 1.0

Lectura de un texto castellano y escritura al dictade, en letra clara y con todas las re la ortografía castellana.

#### Ejercicio 2 o

#### Aritmética.

1.a Dafiniciones preliminares. Numeraci división en hablada y escrita.

2.a Cálculo de los números enteros; adicitracción, multiplicación y división; aplicación bas de estas operaciones.

3.8 Fracciones ordinarias, su definición y prinipios fondamentales, adición, sustracción y aplicaciones.

4 a Multiplicación, división y valusciones de mebrados, aplicaciones.

5.a Fracciones decimales, su definición, escri-

y principios fundamentales. 6.8 Adición, sustracción, multiplicación apli-

mciones. 7.a División de decimales, aplicaciones, modo is convertir una fracción decimal en ordinaria y eciprocamente, en los diferentes casos que puedan

ocarrir. 8.8 Números complejos, su definición, su conersión en lucomplejos de especie determinada v adorocam inte, adición, sustracción, aplicación.

9.8 Multipl cación y división de los complejos. 10. Sistema métrico decimal, su conocimiento, ms ventajas, modo de pasar de este sistema al orinsrio y reciprocamente.

#### Ejercicio 3.0 Geografía.

1.a Definición de la geografía. Sus divisiones: marias Presidios de Africa, Fronteras de España. la Di los astros, estrellas fijas ó soles, plamar, satélites. Ilea general de España. Sa diviiba en antiguos Rainos, Islas Filipinas. G upos en que se dividea. Situación de las mismas. Denominción de sua maras. Galfos y estrechas más impor-3.a Dal sol, de la tierra y sus movimientos, has, fases. Eripses, División de España en proracias. Provincias del Norte de España Isla de lasin. Provincias del Norte de Luzón. Limites de esda una de ellas, mares, golfos y estrechos pla-· dipales de esta parte de la Isla. Vías de comunicación.

4a De la esfera, círculos que en ellas se consideran, longitudas y latitudes greográficas. Zinas le la tierra. Estados en que se divide Europa. Denominación de sus mares, islas, rios, cordilleras, pilo, volcanes, estrechos é istmos más importantes. Costa Oriental y Oscidental de toda la Isla de luin. Datarminación de sus provincias y sus lí mies. Puestos y bahías principales Golfos y estre-

chos dei Sur de Luzón. 5.8 División general de la superficie del globo. Mares, continentes é Islas más principales. Provindas del centro de España. Islas Visayas, Situación sográfica de cada una de ellas. Descripción de ode una de las Is'as. Provincias que comprende

tala una de ellas, mares, estrechos, puertos y poblaciones principales.

tatil 6a Estados en que se divide Atla: Danomina. ciones de sus mares, istas, ríos, cordilleras, golfos, Di volcanes, estrechos é istmos más importantes. Pro incias del mediodia de España. Mindanao. D strigo hi en que se divide. Limites respectivos. Mares, Puertos y capitales más principales.

La Estados en que se divide Africa. Denomi. stoion de sus mares, islas, cordil eras, golfos, vole mes, estrechos é istmos más principales. Montes, agos y rios más principales de España. Archipié ago Joló. I das principales, mares que las bañan.

8.3 Estados en que se divide la América sep 39 tentrional. Degominación de sus mares, lelas, ríos, la cordilleras, goifes, volcanes, estrachos é istmos más apritantes. Cabos mis principales de España, Ma-78 que la bañan, Islas Marianas. Situaciones. Islas Marlanas. Situaciones. Islas principales. Mares.

9.8 Estados en que se divide la América merilonal. Denominación de sus maces, islas, ríos, cordileras, golfos, volcanes é istmos más principales. diciones más importantes de Baropa.

10. Estados en que se divide la Oceania. Islas de Cuba y Puerto Rico. Francia. Portugal.

11. Posesiones más importantes de España, rancia é Inglaterra.

Articu'es del Reglamente de la Escuela de Tele Paka de las islas Filipinas, referentes á la ad misión é instrucción de los alumnos.

Artículo 22. Para ser admitido en la Escuela Telegrafía se necesita, además de los conocidentos que se expresan, las condiciones siguientes: 1.0 Ser español, mayor de 18 años y menor de sin tacha legal ni impedimento físico: para acra-

MY. DE AMIGOS DEL TAIS - REAL AU

al Exemo. Sr. Director general de Administración civil, á la cual acompañará: 1.0 la fé de bautismo competentemente legalizade; 2.0 una certificación de buena conducta expedida por la autoridad com. petente, 3.0 relación de los estudios que ha hacho el A pirante y ocupaciones que ha tenido, declarando en ella bajo su palabra, que no ha aldo nanca processato. Este documento deberà firm irlo el solicitante.

2.0 Ser declarado apto para presentares á eximen, y

3.0 Resultar útil del reconocimiento facultativo á que se someterá. Del resultado de este reconocimiento se podrá apelar ante el Exemo. Sr. Director general de Almiaistración civil, que nomb ará otros 2 facultativos, los cuales á costa del interesado, decidirán ferevocablemente lo que proceda.

Art. 24. Cualquiera ocultación ó falsadad que se cometa en los medios destinados á probar las condiciones de aptitud, producirà, de hecho, la inhabilitación perpétua para ingrasar en el ramo, la separación del indivíduo que, por medio de ella habiese ingresado, sea cual faese el tiempo en que se descubra, saivas las accionas á que además has biese lugar.

Art. 30 Cada trimputre habra eximpues para juzgar de la aptitud de los Aumos, los cuales secan presididos por el Alministrator Jefe del ramo; declarados que sean aptos es los conocimientos y práctica de Telegrafia serán llamados para ocupar plaza efectiva, a medida que ocu ran vacantes en la class de Aspirantes à Telegrafistas 2 os

Art. 33. Si en el eximin del primer trimitre no resultasen aprobados y la confucta escolar segúa la apreciación del Director de la Escuela, fuese racomsadable, podrán continuar sus estudios durante 3 m ses mis; pero si terminado este segundo periodo no revela estar en condiciones para desempanar el cometido de su clase, seri definitivaminis da lo de baja en la Escuela.

Manila, 26 de Abril de 1898. - El Alministra loc

general, Ricardo Rey Villamea.

### **Edictos**

Don Jorge R. de Bustaminte Juez de La initancia

de esta provincia de Pangasinan.

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado ausente Emeterio Nurag indio de estatura alta cuerpo delgado cara virulenta pelo cejas y ojos negros sin barba ojos grandes y levantados tiene lunarcitos en la megilla y lagranti derecha otra en la sien izquierda soltero de 30 años de edad sia instruccióa natural y vecino de Binalonan de esta provincia labrador y es hijo de legitimo matrimonio para que en el término de 30 dias a contar desde la publicación del presente edicto en la Gaceta de Manila se presente en este juzgado ó en la circel pública de esta provincia à contestir los cirgos que le resultan en la causa núm. 44 del año 1897 segulda de oficio contra al judicado Emeterio Nirag y otro por hurto apercibido que de no verificarlo se le pararán los perjuicios consiguientes.

Dado en Lingayen & 26 de Abril de 1898 .- Jorge R. de Bustamante.-Por mandajo de su Scia., Sin-

tiago Guevara.

Don Eduardo Gilván y Lopez Juez de r.a instancia

de Cavite y su provincia.

Por la presente se llami y busca al confinado Es. tevia Gachaliaa O quiao hijo de Roque y de Luisa natural de Tambobong (Manila) de 27 años deedad soltero de oficio Casquero para que dentro del término de 6 dias coatados desde el en que tenga-lugar su publicación en la Gaceta de Manila comparezca en las cárceles de esta Cabacera apercibido que de no hicero seri dec arado rebelde parando e los perjuicios consiguientes.

A su vez ruego i todas las autoridides procefan á la prisión y conducción á estas Círceles caso de

ser habido.

Dido en Cavite a 28 de Abril de 1893 .- Eduar to Gilvin .- Por mudido de su Sria., Froila Leisia, Angel León.

Por la presente se llama y busca al procesado Juan Profeta de 40 años de edad natural y vecino de Rosario pescador para que dentro del término de 6 dias contados desde el que tenga lugar la inserción de esta en la Gaceta de Munila comparezca en las

mere de 3 a desercion para que en el término de 50 dias constinces deser la jubificación en la Gieria de Macila comparence

prisión en méritos de la causa que se le sigue por estafa apercibiendole que de no verificarlo se le declara rebelde y le parari el perjuicio que bubiere lugar.

A la vez raego á las autoridades asi civiles coma militares procedia á la captura de dicho procesado remitiendolo caso de ser habido con las seguri lades convenientes á disposición de este juzgado.

Dado en Cavite á 26 de Abril de 1898. -Eduardo Galvin.-Por mudado de su Sria., Froilim Leisan,

Angel León.

Ea virtud de la providencia dictada con fecha 27 de Abril de 1895 en la causa núm. 48 de dicho año seguida ca este juzgado contra Domingo Taguibac por hucto y estafa se cita l'ama y empasa a tes-tigo ausente Pedro Panal vecino de Cabagan Nuevo cuyas circunstancias personales y actual paradero se ignoran para que en el término de o dias comparezca. en la Sala Audiencia de este juagato a prestar declaración en dicha causa prevniéadole que de no verifi arlo le pararán los perjuicios que en derecho hab'ere lugar.

Ilagan, 17 de Mirzo de 1898 .- E Escribano, Mateo

Ventura y Ayala .- V.o B.o, Sequeiros.

Don César Augusto Velon Pardo Juez de na instancia ea propiedad de este parti lo judicial de Tacioban. Por el presente cito llamo y emp'azo i los procesados ausentes chino Tan-Bienco (a) Ingo de 23 años. de edid soltero natural de Chincia impero de China y vecino del pueblo de Jaro Gibiao Cabina india natural de Barugo vecino de Alang-alang de 48 años. de edad casado labrador y Ciriaco Moraute Indio natural y vecino del pueblo de Alang-alang soltera labrador de 15 años de edad para que en el término de 30 dias contados desde la pub cación de este edicto en Giceta oficial de Minila se presenten en este juzgado á los efectos de la causa núm. 197 del año 95 que coatra los mismos y otros por harto aperchiéa. doles que de no hacerlo dentro de dicha periodo se les declararán rebeldes y contunaces que en derecho. hubiere lugar.

Dado en Tacloban á 14 de Abril de 1898 - Itsar Augusto Velon .= Por miadado de su Sria, Martia

En la causa núm. 31 del 97 seguida de oficio en este juzgado de r.a instancia de Locos Norte contra Ceferino Rumbia y otros por el delito de hurto se ha dictado una ejecutoria de fecha 17 de Diciembre últim) y auto de su guardese de fecha 3 de Febrero tambien último cu /a parte dispositiva y particular copiatos i letra dicea así.

Fallamos que debemos confirmar a y la confirmam ve menos en cuinto se condent en ella a Ceferino Rumboa á safeir ua dia de prisión subsidiaria por insolven cia para el pago de indemnización de los reales al perjudicad, por hallarse en tojo lo demis arreglada derecho con las costas de esti instancia en igual forma que las de La instrucia. Y aprobamas el auto de inso vencia recaido en el inc dente de embargo notifiquese este fallo á las partes y luego que sea firme dese cuenta. Así definitivamente juzgando lo pronunciamos mandomos y firmamos .- Licardo Ricafor. - Abion V. Gonzalez - Lorenzo Dehesa.

Notifiquese aquella y el presente auto á las partes requeriendose al procesado Ceferino Rumboa al pago de la indemnización de los reales decretada á favor del perjudicado hecho lo cual contra gase testimonio de dicha ejecutoria y remitáse con la persona de dicha procesado al Gobierno Civil de esta provincia para que sufra en la cárcel pública de la misma la pena de ua mes y ua dia de arresto mayor que le ha sida impuesta la que debe emplazar à contarse desde que sel halle á disposición de la autor did judicial y hall me dose ea libertad los procesados librese órdea al Capi« tan minicipal de Bacarra para que proceda à la detención y remisión a este juzgado del procesado. Ceferia Rumbida y para que cice de comparecencia. á los demás procesados.

Y habiéadose dispuesto ca proveido de esta fecha dictado ea dicha causa por e S: fuez de este fuzgado D. Francisco Birranco y Goazalez la pabicación em la Giceta oficial de Manila de las resoluciones trans. critas i fin de que resultan los efectos de la notifica e ción que no ha pidido hacerse á los procesados. Carlos Rumbos y Severino Jueja que se halan ausentes y de ignorado paradero explos la presente ea cumplimiento de lo mandado en este juzgado de Saoag y Escribania de mi cargo á 13 de Abril de 1898 -José F. Ruiz.

Don Damian Ramón Sastre Juez de 1,a instaucia de gesta provinc a que de estar en pieno ejercicio de sus funciones yo el presente Escribado doy fé.

state listington accelerate para artuar en el expediente que se gén contra al quinte Mocoles Marca Carbiller

Por el presente cito llamo y emplazo á los atde esta cualidad deberán presentar una solicitud cárceles de esta Cabecera por hiberse decretado su sentes Filomeno Aniag (a) Caquiles indio soltero matural

Gaceta de Manila.-Nom. 120

y vecino del pueblo de Santa Isabel de 24 años de edad poco más ó menos de estatura y cuerpo regu'ares hijo de Juan y de Juana Fajardo Benito Domingo indio soltero de 25 sños de edad poco mes ó menos natural y vecino de Santa Isabel jornalero de estatura regular y cuerpo robusto para que por el término de 30 dias contados desde el siguiente al de la publicación del presente en la Gaceta de Manila comparezcan en este juzgado á contestar á los cargos que resulta en la causa núm. 6363 seguida contra los mismos y otros por hurto apercibidos que de no hacerlo dentro de dicho término se les declarará rebeldes parandoles los perjuicios á que en derecho hubiere lugar. Dado en el Juzgado de Bulacán a 20 de Abril de 1898. - Damien Ramon .- Ante mi Lucio Ignacio.

Por el presente cito llamo y emplazo al indivíduo Tranquilino de Belen indio casado de 40 años de edad natural vecino y principal del pueblo de Calum-pit de esta provincia de profesión abrador y procesado en la causa núm. 123 que instruyo por mal-versación de caudales para que dentro del término de 30 dias contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta cficial de Manila se presente personalmente en este juzgado ó en la carcel pública de esta provincia pera responder los cargos que le resultan en de ha causa y en caso contrario sustanciaré la misme n su ausencia y rebeldia parandole los perjui-cies que en derecho haya lugar.

Dado en Bulacen a 19 de Abril de 1898 .- Demian Ramón.—Por mandado de su Sria.—P. S., Lucio Ignacio.

Por el presente cito l'amo y emp'azo a los parientes m's próximos del finado Brigido. Culala vecino de San Rafael de esta provincia para que por el término de 9 dias contados desde el siguiente de la publicación del presente en la Gaceta de Manila comparezcan en este juzgado á declarar en la causa núm. 18 del corriente año sobre averiguación de la muerte del citado Brigido en la inteligencia que de no hacerlo dentro de deho término se sustanciará la causa parandoles los perjuicios s que en derecho hubiere lugar.

Dado en Pulacan a 14 de Abril de 1898 - Damian

Ramon .- Ante mi, Lucio Ignacio.

Don Pascual Catindig Juez de Paz de esta Cabecera é interino de 1.a instancia de esta provincia.

For el presente cito llamo y emplazo al procesado ausente Santiago Manalo indio casado de 23 años de edad de cficio cochero natural y vecino de Cuiguinto de estatura regular cuerpo robusto pe'o negro y algo rizado cara redondo pariz chata boca regular ojos negros barba poca y color moreno para que dentro del térmiro de 30 dias contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila se presente en este juzgado o en la cárcel de esta provincia a contestar en los cargos que contra el mismo resu'ta en la causa rum, 25 que instruyo contra el mismo por robo pues de hacerlo así le oiré y administraré justicia y en caso contrario sustanciaré dicha causa en su susencia y rebeldia.

Dado en Fulacan à 27 de Abril de 1898. Pascual Cat ndig .- Ante mi Lucio Ignacio.

Por el presente cito llemo y emplazo al procesado ausente Fernando Santa María indio soltero de 29 ancs de edud natural y vecino de Polo jornalero instrución de estatura medio baja cuerpo oreja y boca regulares ojos cejas y pelo negros barba poca frente ancha nariz chata cara virolenta con un lunar notab's en el cuerpo lado izquierdo y un remul ino en la frente naciente del cibello é hijo de Pedro y de Deminga. de la Cruz para que por el término de 30 dias contados desde el siguiente al de la publicación del presente comparezca en este juzgado ó en la carcel pública de esta provincia a contestar los cargos que 'e resultan en la causa 172 que instruyo contra el mismo y otros por burto apercibido que de no hacerlo dentro del espresado término se declarará rebelde parándole los periurios á que en derecho haya lugar.

L'ado en Bulacan + 27 de Abril de 1898 - Pascual Catind g .- Ante mi, Francisco Ruiz.

Por providencia del Sr. Juez de 1.a instancia de esta provincia dictada en la causa núm. 33 sobre allanamiento de morada y detención ilegal se cita y llama a la testigo Damasa Sarmiento (a). Masang de 19 años de edad casada de profesión jornalera vecina y empadropada en el pueblo de Bigaa de esta provincia para que por el término de 9 dias contados desde la publicación de esta citación en la Gaceta oficial de Manila se presente personalmente en este juzgado para dec arar en la causa arriba expresada. Bulacan 26 de Abril de 1898-Francisco Rujz.

Don Cosme Gil Saldatia, 2.0 Teniente de Gaballeria, con destino en el Depósito de Transeuntes, Embarque y Desembarque de esta Plaza, y Juez instructor nombrado para actuar en el expediente que se sigue contra el quinto Nicolas Maron Cachiller.

Por la presente requisitoria cito llamo y emplazo al quinto de-sertor Nicolas Maron Cachiller, bijo de Toribio y de Basilia, natural de Batangas provincia de Batangas, de 20 shos de edad de un metro selecientos cincuenta y tres mi imetros de estatura sus señas pelo y cejas negras, ojos pardos, nariz chate, barba regular boca regular, color trigueño y frente regular, para que en el preciso plazo de 30 dias, contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta oficial de Manila comparezca ante este Juzgado de instrucción sito en el Cuarte de Meisic para responder á los cargos que le resultan en el expediente, que de orden del Excmo. Sr General Gobernador Militar de esta Plaza, se le sigue con motivo de su deserción, bajo apercibimiento que de no verificarlo en el plazo

fijadoj sera declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

A su vez en nembre de 8 M, el Rey (q. D. g) exhorio
y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de la policia judicial para que practiquen activas diligencias
para la butca y captura del referido procesado Nicolas Maron
Cachiller y caso de sar habida lo remitan en clase de preso Cachiller, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso y con las seguridades convenientes al Depósito de Embarque y Desembarque de esta Plaza y á mi disposición pues así lo tengo acordado en diligencia de este dia.

Dado en Manila á 16 de Abril de 1898 .- El Teniente Jucz ins tructor, Cosme Gil.

Don Rafael Candon y Calatayud, Teniente de Infantesía de Marina y Juez instructor de la causa núm. 406 seguida contra des conocidos por robo en cuadrilla

Por el presente 2 o edicto cito llamo y emplazo á varios incividuos descenocides que en 31 de Mayo del año último asultaron una banca fondeada en la orilla del rio del pueblo de Eside y robaron 1300 pesos al chino Jug-Sut que se encontraba abordo de dicha banca de los cuales uno de ellos llevaba el uniforme de la Guardia civil otros dos americana y los restantes con camisas provistos todos de armas blancas para que en el término de 20 dias á conter desde la fecha de su inserción en la Gaceta eficial de esta Capital se presenten en este Juzgado sito en la Capitanía del Puerto de Manila y Cavite con objeto de prestar declaración en la sumaria arriba mencionada advirténdole

que de ne verificarlo se les seguirán los perjuicios que marca la Ley.

En nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas les autoridades tento civiles como militares y demás agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de los menciona-dos indíviduos desconocidos y caso de ser habidos los remitan á este Juzgado con las seguridades debidas y á mi disposición.

Dado en Mauila, 15 de Abril de 1898 .- Rafael Candon .= Por su mandato, Fidel Pineda.

Don Manuel Garcia Loygorri, Comardante del Regimiento Infanteria de Manila num. 74, y Juez instructor de la sumaria que se sigue al soldado del referido Cuerpo Eligio de Mesa; por el delito de deserción.

Habiéndose ausentado en la plaza de Silarg el soldado de la 4.ª Companía del 2 o Batallón del Regimiento Infanteria Manila tros, sus señas pelo y cejas negras, ojos pardos, nariz chata, boca regular color trigueño, frente regular, á quien de órden superior estoy sumariando por el delito de primera deserción.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a dicho so dado Eligio de Mesa y de Mesa, para que en el término de 30 dis8 á contar desde la publicación de esta requisitoria, se presente en este Juzgado, sito en la Comandancia militar de esta plaza á fin de que sean oidos sus descargos, bajo apercibimiento de ser declarados rebelde si no compareciese en el referido plazo,

siguiéndose'e el perjuicio que haya lugar.

A la vez en nombre de S M. el Rey (q. D. g.) exhorto
y requiero á todas las suioridades tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial para que practiquen actives dia ligencias en busca del referido procesado y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes á esta plaza y á mi disposición pues así lo tengo acor dado en diligencia de este dia.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad se insertará en la Gaceta de Manila. Beleyan 7 de Abril de 1898.—El Comandante Juez instructor Manuel G. Loggorri. - Por su mandado. - E Sargento Secretario, Basilio Clavero.

Don Gyabriel Penuela Alvarez Capitán Ayudante del 1.er Ba-tallón del Regimiento Infanteria Magallanes rum. 70 y Juez instructor nombrado por el Sr. Teniente Coronel del mismo Batallón y Regimiento para la formación de la causa que se solcado Valentin Ramos Raymundo por el delito

Por la presente requisitoria llamo cito y emplazo al soldado Valentin Ramos Raymundo natural de Binmaley provincia de Pangasinan hijo de Pablo y de Maria de estado soltero de 27 años y 8 meses de edad de oficio viajero cuyas señas son las siguintes pelo negro cejas y ojes al pelo nariz chata sin bigote ni barba boca regular color morero de 1 metro 650 mi imetros de estatura para que en el preciso férmino de 30 dias contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Manifa comparezca en este juzgado de instrucción á mi disposición para responder á los cargos que le resultan en la causa que de órden superior se le sigue por el delito de deserción bajo apercibimiento de que si no lo verifica en el plazo fijado será declarado rebelde paràndole el perjuicio que

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policia judicial practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Valentin Ramos Raymundo y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes á este juzgado de instrucción y á mi disposición pues así lo tengo acordado en diligencia de este dia.

San Isidro, 10 de Abril de 1898 — Gabriel Peñuela.

Don Vicente Portilla Espeleta 2.0 Teniente del Regimiento de línea Bisayas núm. 72 y Juez instructor de causas militares.
Por la presente requisitoria llamo cito y emplazo al soldado Feliciano de los Santos Gerónimo aljo de Estanislao y de Teresa natural de Montalban provincia de Manila soltero de y de estatura i metro 650 milímetros cuyas señas personales son las siguientes pelo negro cejas al pelo ojos negros nariz chata barba nada boca regular color moreno frente espaciosa aire natural producción buena y señas particulares picado de viruelas contra quien me hallo instruyendo expediente por la falta
grave de la deserción para que en el término de 30 dias contados desde su publicación en la Goceta de Marila comparerca

en este jozgado á mí disposición en inteligencia que verificarlo dentro del plazo señalado se le declarará parandole el perjuicio que en justicia haya lugar.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) requiero á todas las autoridades tasto civiles como y requiero á todas las autoridades tasto civiles como res y á los agentes de la policia judicial para que quen activas diligencias en busca y captura del procesa liciano de los Santos Gerónimo y caso de ser habido duzcan con las seguridades convenientes á la prevenció cuartel de esta Piaza pues así lo tengo acordado en dencia de este dia.

Manila á 22 de Abril de 1898 .- El 20 Teniente Juez ; tor, Vicente Portilla.

Don Juan Solana Rodriguez 2.0 Teniente del 21 Tercio Guardia civil y Juez instructor de la causa seguida desconocidos por robo en cuadrilla en el barrio de del pueblo de Cándaba provincia de la Pampanga el de Agosto de 1897.

Por la presente requisitoria llamo cito y emplazo á desconocidos cuyas señas se ignoran para que en el término de 30 dias contados desde la publicación de es quisi oria en la Gaceta de Mania comparezcan eu el que ocupa la Guardia civil en este pueblo á mi para responder á les cargos que le resultan en la cu por órden del Exemo. Sr. Capitán General se les sigue en tivo del robo en cuadrilla verificado en el barrio de del pueblo de Cándaba (Pampanga) el dia 13 de Ago 1897 bajo apercibimiento de que si nó comparece en efijado será declarado rebelde parándole el perjuicio que

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) y requiero á todas las autoridades tanto civiles como y de policia judicial para que practiquen activas diliger busca de los citados procesados desconocidos y en caso habidos los remitan á este pueblo á mi disposición p

lo tengo acordado en diligencia de este dia. Dado en Lubao (Pempanga) á los 23 dias del mes de de 1898.—Juan Solana.

Den José Carrión y Fox Capitan de Infenteria y Juste tructor de causas de la Capitanía general de este di Ignorándose el paradero del paisaro indígena Damin vecino de S. Crisiobal del pueblo de S. Pablo de la pueblo de S. de la Laguna cuyas acfias personales también se ignora m. me hallo instruyendo causa por el delito de asalto y

Usando de la jurisdicción que me concede el Código scie ticia militar por la presente requisitoria liamo cito y á dicho Damian Lait para que en el término de 30 contar desde la publicación de esta requisitoria en la de esta Gapital comparezca en este juzgado militar site calle de Solana núm. 40 (Intramuros) á fin de que seu sus descargos bajo apercib miento de ser declarado rebeldi compareciere en el referido plazo siguiéndosele el perjuit

A la vez en nombre de 8. M. el Rey (q. D. horto y requiero á todas las autoridades tanto civil militares y á los sentes de la policia judicial para que tiquen activas diligencias en busca del referido procesado de ser habido lo remitan en calidad de preso con la dades convenientes á la cárcel pública de Bilibid de s pital y á mi disposición pues así lo tengo acordado videncia de este dia.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida Sal.
cidad insértese en la Gaceta oficial de esta Capital es del á 19 de Abril de 1898 = El Capitán Juez instructi Carrion.-Por su mandato el Secretario, Manuel Pérez

Don Eurique Vergara Naverro Capitan de la 1 a Comp 21 Tercio de la Guardia civil y Juez instructor de 21 Tercio de la Guardia civil y Juez instructor de que se sigue contra el paisano Nicolás Villón y ore ha el delito de robo en cuadril a perpetrado en la cara ibler terio Villón del barrio de Bisocol jurisdicción del parade Alaminos (Zambales.)

Por la presente requisitoria cito llamo y emplazo tras riano Manzano I.o natural de Santa Ilocos Sur vecino minos de esta provivcia de 36 años de edad da oficio cint. lero de estado casado sabe leer y escribir para qui preciso término de 30 dias contados desde la publi la presente en la Gaceta de Mania comparezca en gado de instrucción sita en la casa cuartel de la Gara in declaración en dicha causa apercibiéndole que en el plazo fijado será deciarado rebelde parándole la 118 cios á que hubiere lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. horto y requiero á todas las autoxidades civiles y para que practiquen activas diligencias en busca dei cira viduo caso de ser habido, lo remitan con las seguido bidas a mi disposición pues así lo tengo acordado es

e este dia.

Dado en Iba á 11 de Abril de 1898.—El Capin Bat instructor, Enrique Vergara.-Por mandato de dicho Cabo indigena Secretario, Frutasio Siron.

Don Felipe Navascues y Garayea Comandante del de Infanteria Magallanes núm. 70 y juez instructores expediente que por 1.a deserción simple se instruye del mismo Cuerpo Victoriano Trio Pedire.

Por la presente requisitoria llamo cito y emplaso soldado hijo de Tomás y de Francisca natural de provincia de Leyto de estatura 1 metro 635 mi imetro señas personales se ignoran para que en el preciso 30 dias á contar desde el de la publicación de este la Gaceta de Manila comparezca ante este juzgado cuartel del Fortin poniendose a mi disposic on para los cargos que le resu tan en el citado expediente cibimiento de que si no lo verifica en el plazo fijado

e larado reo en rebeldia parándole los perjuicios conse A la vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. y requiero á todas las autoridades así civiles como di la policia judicial para que practiquen activas de busca del ya mencionado Victoriano Trio y caso bido lo remitan con las seguridades necesarias al Fortin y a mi disposición pues así lo tengo acordado

ligencia de este dia.

Dado en Manila á 18 de Abril de 1898.-Felipe

IMP. DE ANIGOS DEL PAIS. - REAL ROS